

San Miguel de Tucumán, 4 de Agosto 2025

CIRCULAR N° 13

A LOS SRES. ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CUYO PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE PAGO ÚNICO SUSCRITO CON EDET S.A. – DECRETO N° 993/3 (SH) DEL 18/04/2006 Y GASNOR S.A. (DECRETO N° 3343/3 (ME) DEL 13/10/2022

Se reitera a Uds. lo comunicado a través de Circular N° 21 del 10/08/19; Circular N° 27 del 03/12/19 y Circular N° 16 del 14/09/22, emitidas por esta Contaduría General de la Provincia, a saber:

❖ **Inmuebles alquilados:**

Se debe efectuar el cambio de titularidad del servicio ante la empresa EDET S.A. y/o GASNOR S.A., teniendo en cuenta el carácter de exento que reviste el Superior Gobierno de la Provincia a los fines impositivos.

En oportunidad de producirse la desocupación del inmueble es responsabilidad de la repartición efectuar el cambio de titularidad y/o baja ante la empresa EDET S.A. y/o GASNOR S.A., y solicitar a esta Contaduría General de la Provincia la baja del servicio de la base del Convenio de Pago Único, a los fines de evitar pagos que no correspondan y que ocasionan daños patrimoniales al Estado.

❖ **Conceptos facturados:**

Es responsabilidad exclusiva de la repartición controlar los conceptos que se facturan por los distintos servicios pertenecientes a inmuebles de su dependencia, debiendo efectuar los reclamos pertinentes ante las empresas por importes que no correspondan. Asimismo, oportunamente deben informar a esta Contaduría General de la Provincia los casos en que no sea procedente abonar algún importe.

Téngase presente la importancia de abonar los importes correctos por las facturas de este servicio y evitar así daños al erario público y las posibles sanciones correspondientes en caso de pagos que no eran procedentes.

Saludo a Uds. muy atentamente.